

Autoriza adquisición fuera del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por elementos de consumo con el objetivo de realizar la entrega de la alimentación al personal, de esta Alta Repartición.

**Resolución Exenta N° 023 /2015/**

**IQUIQUE, 05 JUN 2015**

**VISTOS:**

1. DFL N° 1/19653 del 13.DIC.2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 "Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la información de la Administración del Estado".
3. Lo dispuesto en los Artículos 3°, 5° y 9° de la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en el Artículo 53°, letra a) del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
5. La Ley N° 20.424 que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. La Ley N° 20.798 "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015".
7. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Lo dispuesto en las Instrucciones Generales N°s 4 y 7 del Consejo para la Transparencia.
9. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629 de 16.AGO.2011, expedida por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica.
10. Solicitud de adquisición DAL-SA N° 20/2015 de fecha 01.JUN.2015, del Departamento Apoyo Logístico y Administrativo del CCN.
11. Cuadro comparativo N° 008/2015 de fecha 04.JUN.2015 del Departamento Adquisiciones del CCN.
12. Las Cotizaciones de los proveedores "María Angélica Vanni" S/N°, de fecha 01.JUN.2015, "DPS Chile" S/N°, de fecha 01.JUN.2015 y "Plasticom" N° 307, de fecha 01.JUN.2015.

13. Certificado de no existencia del producto en Convenio Marco N° 014/2015, de fecha 01.JUN.2015, del Departamento Adquisiciones del CCN.

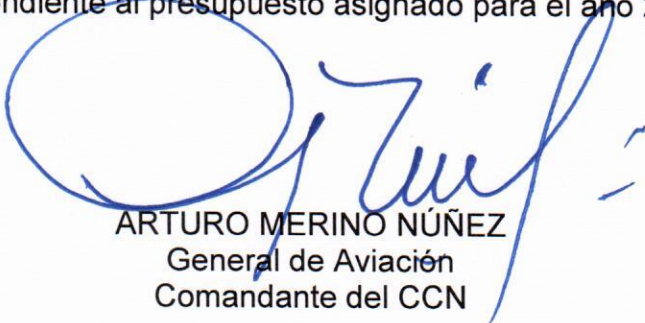
**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con los elementos de consumo, con el objetivo de realizar la entrega de alimentación en óptimas condiciones de higiene, al personal de esta Alta Repartición.
2. El requerimiento de vistos N° 10, emanado por el Jefe del Departamento Apoyo Logístico y Administrativo del CCN.
3. El certificado de Vistos N° 13, en el cual se especifica que **NO EXISTE** al 01.JUN.2015, la totalidad de los productos solicitados por el Departamento Apoyo Logístico y Administrativo del CCN, en Convenio Marco del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. En conformidad al Cuadro Comparativo de Vistos N° 11, en donde se analiza las cotizaciones de Vistos N° 12, resolviendo la adjudicación al proveedor "María Angélica Vanni", por ofrecer mejores condiciones de precio y ser una adquisición menor a 3 U.T.M.; en conformidad a lo expresado en Vistos N° 4, la presente adquisición corresponde a un monto total de \$ 91.158.- (Noventa y un mil ciento cincuenta y ocho pesos), IVA incluido. Y el reverso de la solicitud de Vistos N° 10, en donde el Departamento de Finanzas de este Comando, informa que cuenta con el presupuesto necesario para la presente Adquisición, con cargo al Ítem 22 – 04 - 014 "Productos elaborados de cuero, caucho y plástico" en la estructura presupuestaria 0004 – 0041 – 4111 – 0491 "Productos de plástico".
5. El presente Acto Administrativo que aprueba la compra mediante Trato Directo por ser menor a 3 U.T.M. fuera del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** la Adquisición fuera del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a requerimiento realizado por el Jefe del Departamento Apoyo Logístico y Administrativo del CCN, mediante solicitud de Vistos N° 10, por "**Elementos de Consumo**" mediante **Trato Directo**, con el proveedor "**María Angélica Vanni**", RUT N° 76.979.850-1, por ser una compra menor a 3 UTM.
2. **EMÍTASE** Orden de Compra Interna N° 009/2015 al proveedor "**María Angélica Vanni**" por un monto de \$ 91.158.- (Noventa y un mil ciento cincuenta y ocho pesos), IVA incluido.
3. **IMPÚTESE** por parte del Departamento de Finanzas el cargo de la presente adquisición al Ítem 22 – 04 - 014 "Productos elaborados de cuero, caucho y plástico" en la estructura presupuestaria 0004 – 0041 – 4111 – 0491 "Productos de plástico", correspondiente al presupuesto asignado para el año 2015.

  
RODRIGO ARGOMEDO EMPARANZA  
Abogado  
Asesor Jurídico

  
ARTURO MERINO NÚÑEZ  
General de Aviación  
Comandante del CCN